

ANEXO N° 01
FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE
EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca adquirir materiales para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS, en marco al cumplimiento de los componentes del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO UCAYALI".

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la Adquisición de Equipos Computacionales y Periféricos (Impresora, Escáner, Mouse inalámbrico, Memoria USB 256 Gb, Disco Duro SSD - Hard Disk Drive 1TB).

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

3.1. Características detalladas de los bienes a contratar

DESCRIPCIÓN DEL BIEN				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
01	01	Unidad	Impresora multifuncional (imprime, copia, escanea y envía faxes) de inyección de tinta a color de formato ancho (A3), con versión "convertida", adaptada con un Sistema Continuo de Tinta (CISS).	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR
- INYECCIÓN DE TINTA A4-A3

FUNCIONES GENERALES IMPRESIÓN, ESCANEADO, COPIAS

Categoría	Impresora Multifuncional
Pantalla	Si
Tecnología de Impresión:	Inyección de tinta
Resolución de Impresión:	2400 dpi o SUPERIOR
Tamaños de Papel Soportados:	Estándar: A3, A4
Tipos de Papel:	Normal, Blanco brillante, Fotográfico.
Capacidad de Entrada de Papel:	250 hojas estándar en cada bandeja, alimentación trasera 50 hojas (550 hojas total)
Velocidad de impresión ISO	negro 25 ppm, color 12 ppm o SUPERIOR
Alimentador Automático de Documentos (ADF)	Si
Sistema Dúplex	Si
Escáner	Si
Copia	Si

Conectividad USB	Si
Conectividad LAN	Si
Conectividad WLAN	Si
Sistemas de Operación:	Windows 8 / 8.1 / 10, 11 o más reciente (32bit, 64bit)
Tipo de Suministro	Botellas de Tinta
Garantía	1 Año

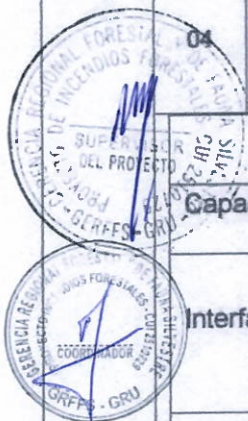
02	01	Unidad	Escáner de alta velocidad y Dúplex, con alimentador Automático (ADF)	
----	----	--------	--	---

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE ESCÁNER

Velocidad de escaneo	Una cara: 90 ppm o SUPERIOR doble cara: 180 ipm o SUPERIOR
Escaneo Dúplex	Si
Tamaño de Papel soportado	A4
Ciclo de trabajo diario	9000 páginas o SUPERIOR
Capacidad del alimentador	100 hojas o SUPERIOR
Cama plana	Opcional
Interfaz	USB 3.0 / USB 2.0 / USB 1.1 (compatible con versiones anteriores)
Red	opcional
Resolución de salida	50-600 (Por 1 dpi)
Formato de Archivo de Salida	Tiff, JPEG, PDF.
Procesamiento de Imagen	Salida de imagen múltiples, Detección automática de color, Detección de páginas en blanco, Umbral dinámico (iDTC), DTC Avanzado, SDTC, Umbral estático, Difusión de errores, Semitonos, Eliminación de moiré, Énfasis, Filtrado de color (Ninguno / Rojo / Verde / Azul / Blanco / Saturación / Personalizado), Salida sRGB, Eliminación de agujeros perforados, Recorte de lengüeta, División de imagen, Enderezamiento, Corrección de bordes, Reducción de rayas verticales, Eliminación de patrón de fondo, Recorte
Software de escaneo	Si



Garantía			No menor a 1 año	
03	5	Unidad	Mouse Inalámbrico	
CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE MOUSE PROFESIONAL PARA COMPUTADORA				
Tipo		Profesional		
Interfaz		Inalámbrico		
Compatibilidad		Windows 11, Windows 10, Windows 8.1		
Retroiluminado		Opcional		
Plug and Play		Si		
Color		Negro		
Garantía		6 meses		
04	02	Unidad	Memoria USB 256 GB	
CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE USB 256 GB				
Capacidad			256 GB	
Interfaz			USB Tipo-A Estándar/velocidad: Compatible con USB 3.2 Gen 1	
Requisitos del sistema			Windows 10, Windows 8.1, MacOS 10.14, Linux 2.6, Chrome OS, Windows 11	
Garantía			1 año	
05	2	Unidad	SSD - Hard Disk Drive 2TB	
CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE DISCO SOLIDO EXTERNO				
Capacidad			2TB	
Interfaz			USB 3.2 Gen 2x2. Cable Tipo-C a USB-A	
Velocidad de Lectura Mínima			hasta 1050 MB/s	



Velocidad de Escritura Mínima	Hasta 1000 MB/s
Requisitos del sistema	Windows 10, Windows 8.1, MacOS 10.14, Linux 2.6, Chrome OS, Windows 11
Garantía	1 año

Descripción de los bienes por Componente y Sub Componente			
Especifica de Gastos	Componente/Sub Componente		
1	Gestión del Proyecto		
2.6.3.2.2.1	Impresora	Unidad	1
2.6.3.2.2.1	Escáner	Unidad	1
1.2.2	Equipos		
2.6.3.2.3.1	Mouse inalámbrico	Unidad	5
2.6.8.1.4.2	Memoria USB 256 gb	Unidad	2
2.6.3.2.2.1	Disco Duro SSD - Hard Disk Drive 2TB	Unidad	2

El bien deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y encontrarse en óptimas condiciones para su funcionamiento.

IV. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación o fallas de funcionamiento, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (obligatorio)

- Contar con RUC activo y habido (actividad económica vinculada a la comercialización y/o venta de repuestos, accesorios, consumibles o equipos informáticos y de impresión).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en bienes.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.

VI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

6.1. LUGAR: La entrega del bien se realizará en el almacén central del Gobierno Regional de Ucayali, ubicado en el Jr. Mariscal Cáceres #.

6.2. PLAZO: El plazo máximo de entrega será de tres (03) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

VII. CONFORMIDAD DEL BIEN (obligatorio)

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el Área de Bienes de la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ucayali, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien contratado. La recepción de bienes se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes por la Entidad, no constituye la conformidad del área usuaria.

VIII. FORMA DE PAGO (obligatorio)

El pago se realizará en un único pago, previa conformidad del bien y presentación de la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión, de corresponder.
- Conformidad emitida por el área usuaria.

El pago del servicio se realizará con abono en la cuenta vinculada al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista, como máximo hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del bien y presentación del comprobante de pago.

IX. PENALIDADES APLICABLES (obligatorio)

9.1. Penalidad por mora (obligatorio)

Se aplicará al contratista la penalidad automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

X. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (obligatorio)

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del Gobierno Regional de Ucayali. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentos e información de acceso restringido (confidencial) a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ucayali está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir el perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de..... (Consignar el plazo no menor de 1 año), contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO). (obligatorio)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que hace referencia la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal de servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIII. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo legal en relación al servicio a prestarse, bien a proporcionarse en línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionario público, empleado de confianza, servidor público; así como, a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor en dinero o referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (obligatorio)

En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, El Gobierno Regional de Ucayali podrá resolver de forma total y/o parcial las órdenes de compra u órdenes de servicios o contratos en los siguientes casos:

Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.

Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución o de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.

✓ Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. La resolución por incumplimiento de esta cláusula no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. En estos casos, la Dirección de Abastecimiento o la que haga sus veces, solo comunicará al contratista la resolución de la orden de compra, orden de servicio o contrato por haberse alcanzado el monto máximo de penalidad aplicable.
- ✓ Asimismo, se puede resolver el contrato por la presentación de la información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que sea considerado como un día completo. En los casos en que el plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.

Debe tenerse en cuenta que el apercibimiento previo no es aplicable en caso el contratista haya llegado a completar el monto máximo de penalidad o la Entidad sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la Entidad notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

La resolución puede ser de forma total o parcial, sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. La resolución se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Procedimiento de resolución de orden de compra u orden de servicio o contrato. La resolución del contrato menor se notifica al proveedor a través de la Pladipoc o presencial o correo electrónico a la dirección electrónica señalada en el Formato N° 07 - Declaración Jurada del Proveedor y se acompaña del respectivo sustento de las razones que justifican la resolución. La emisión de la resolución de contrato será responsabilidad del funcionario que cuente con las competencias o delegaciones respectivas.

La Entidad a través de su autoridad de gestión administrativa o a quien se le haya delegado la función podrá declarar la nulidad de la orden de compra u orden de servicio o contrato en los casos previstos en los literales a), b), d) y e) del artículo 71 de la Ley. El instrumento que dispone la declaración de nulidad del contrato determina, en caso corresponda, el inicio del deslinde de responsabilidades.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (obligatorio)

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, eficacia o terminación del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL DE NCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

ING° MARCO ANTONIO VELA CULQUI
COORDINADOR PIF-CUI 251072



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

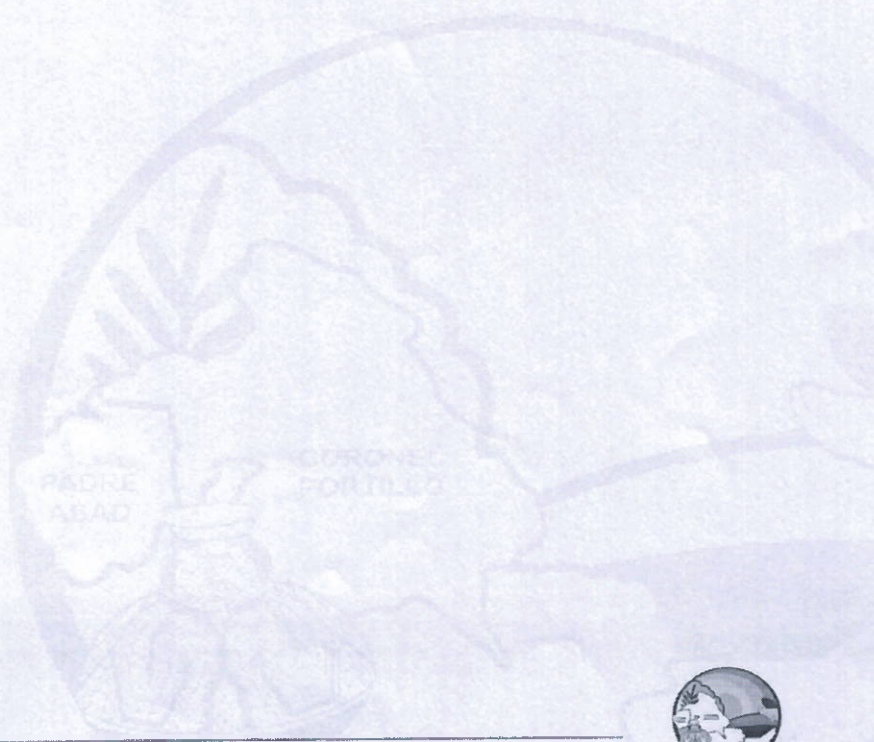
SECRETARIA GENERAL

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE USB 256 GB

Capacidad	256 GB
Interfaz	USB Tipo-A Estándar/velocidad: Compatible con USB 3.2 Gen 1
Requisitos del sistema	Windows 10, Windows 8.1, MacOS 10.14, Linux 2.6, Chrome OS, Windows 11
Garantía	1 año





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE DISCO SOLIDO EXTERNO	
Capacidad	2TB
Interfaz	USB 3.2 Gen 2x2. Cable Tipo-C a USB-A
Velocidad de Lectura Mínima	hasta 1050 MB/s
Velocidad de Escritura Mínima	Hasta 1000 MB/s
Requisitos del sistema	Windows 10, Windows 8.1, MacOS 10.14, Linux 2.6, Chrome OS, Windows 11
Garantía	1 año





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE MOUSE PROFESIONAL PARA COMPUTADORA	
Tipo	Profesional
Interfaz	Inalámbrico
Compatibilidad	Windows 11, Windows 10, Windows 8.1
Retroiluminado	Opcional
Plug and Play	Si
Color	Negro
Garantía	6 meses

